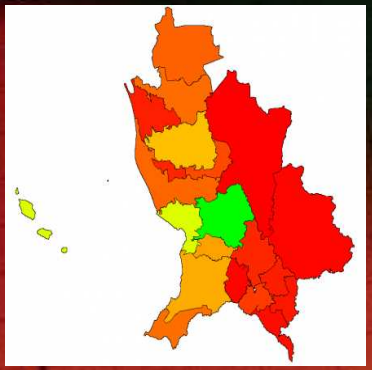

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.
"Compartir para Progresar"

"ENTREGA - RECEPCIÓN MUNICIPAL 2008-2011 2011-2014"

Expositor:

M.A.P. Rubén Cuevas Plancarte

TEPIC,NAYARIT

30 de agosto de 2011

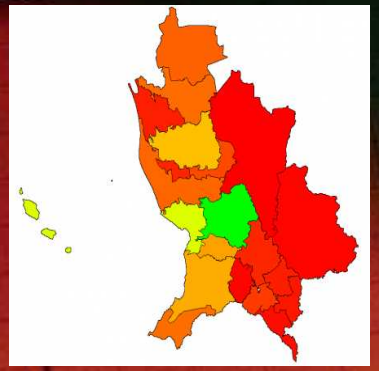

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.
"Compartir para Progresar"

"SEGUNDA PARTE"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

TEPIC,NAYARIT

AGENDA

SEGUNDA PARTE

- **PRINCIPALES FONDOS FEDERALES QUE RECIBEN LOS MUNICIPIOS**

- **MEDICIÓN DE LA POBREZA**
  - **NACIONAL**
  - **ESTADO DE NAYARIT**

- **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

PRINCIPALES FONDOS FEDERALES QUE RECIBEN LOS MUNICIPIOS

LOS RECURSOS QUE RECIBEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN SE CLASIFICAN EN:

PARTICIPACIONES

Son aquellos recursos derivados del **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal** que corresponden a los Estados, Municipios y Distrito Federal, y que se constituyen de la **Recaudación Federal Participable que se obtenga en el ejercicio fiscal.**

APORTACIONES

Son aquellos **recursos transferidos a las Entidades Federativas** y Municipios a través de los fondos a que se refiere el **artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.**

CONVENIOS

Son aquellos **recursos** transferidos a las Entidades Federativas **para descentralizar o reasignar** la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

INGRESOS EXCEDENTES

Son aquellos que se obtienen **en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos,** o en su caso, de los ingresos propios de las Entidades de Control Directo.

Ramo General 33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone, relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

Destino y Riesgo en la Aplicación

Ramo General 33

Resumen Ejecutivo

	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS	INGRESOS EXCEDENTES
Asignación	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley de Coordinación Fiscal	Convenio autorizado.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Restricciones	No	SI	SI	SI
Normatividad	Local	Federal y Local	Federal	Federal
Devolución a la Federación	No	No	Si	Si
Ejecutor	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados
Fiscalizable Por:	SCG OSF	SCG ASF OSF	SCG ASF SFP OSF	SCG ASF SFP OSF

OSF: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit

SCG: Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit

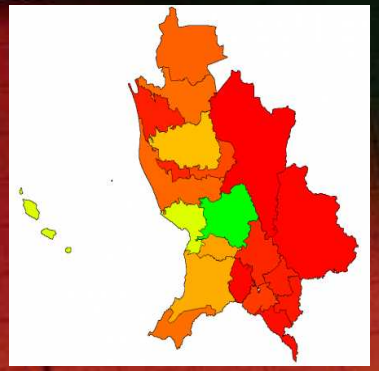

CECADEP

Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

"Compartir para Progresar"

"MEDICIÓN DE LA POBREZA"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

NAYARIT ES PRIMERO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

TEPIC,NAYARIT

POBREZA NACIONAL

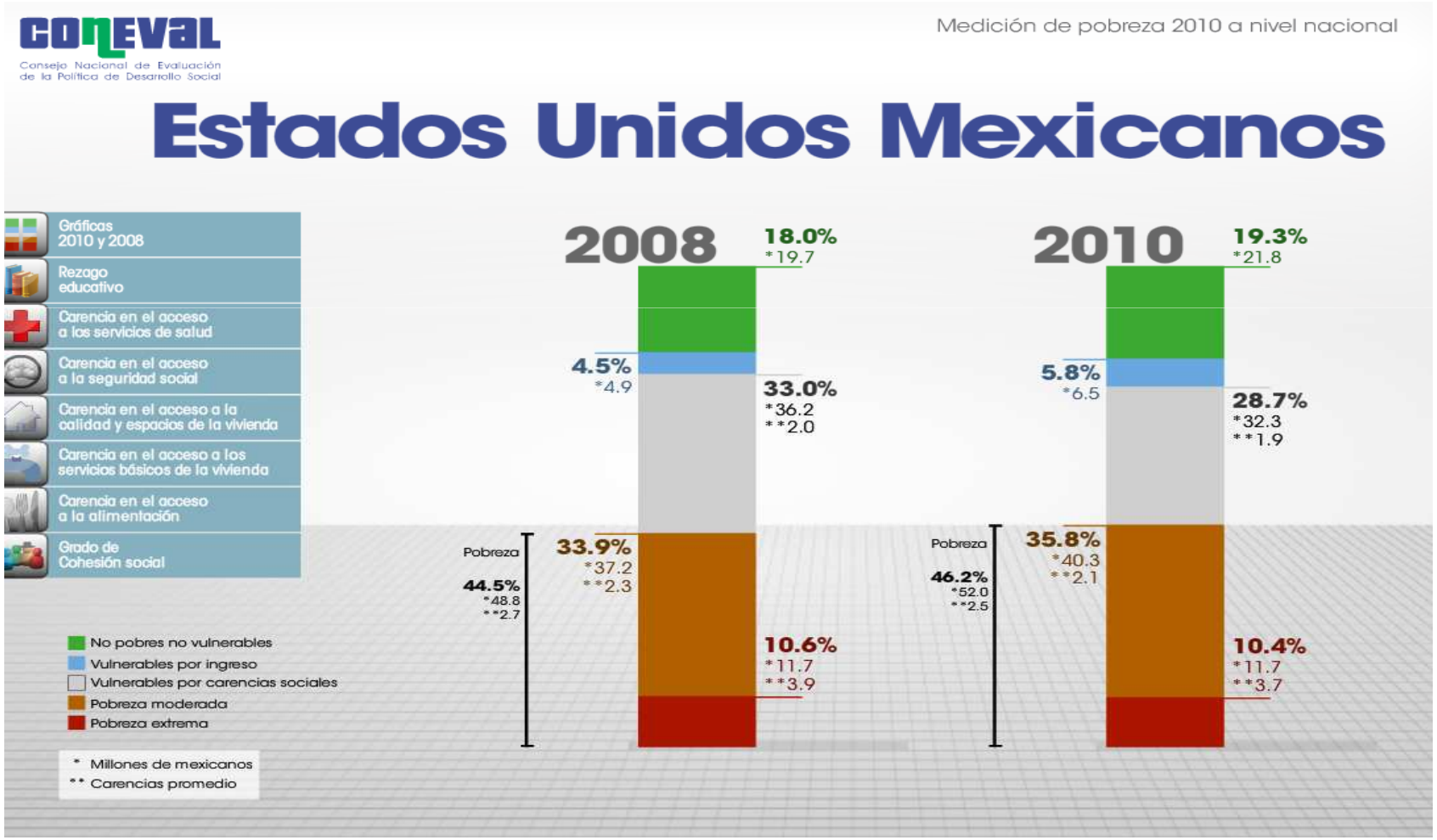

POBREZA NACIONAL

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Rezago educativo	porcentaje	número de personas
2008	21.9%	*24.1
2010	20.6%	*23.2

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

POBREZA NACIONAL

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a los servicios de salud

	porcentaje	número de personas
2008	40.8%	*44.8
2010	31.8%	*35.8

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

POBREZA NACIONAL

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a la seguridad social

	porcentaje	número de personas
2008	65.0%	*71.3
2010	60.7%	*68.3

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

POBREZA NACIONAL

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda

	porcentaje	número de personas
2008	17.7%	*19.4
2010	15.2%	*17.1

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

POBREZA NACIONAL

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda

	porcentaje	número de personas
2008	19.2%	*21.1
2010	16.5%	*18.5

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

POBREZA NACIONAL

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	21.7%	*23.8
2010	24.9%	*28

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

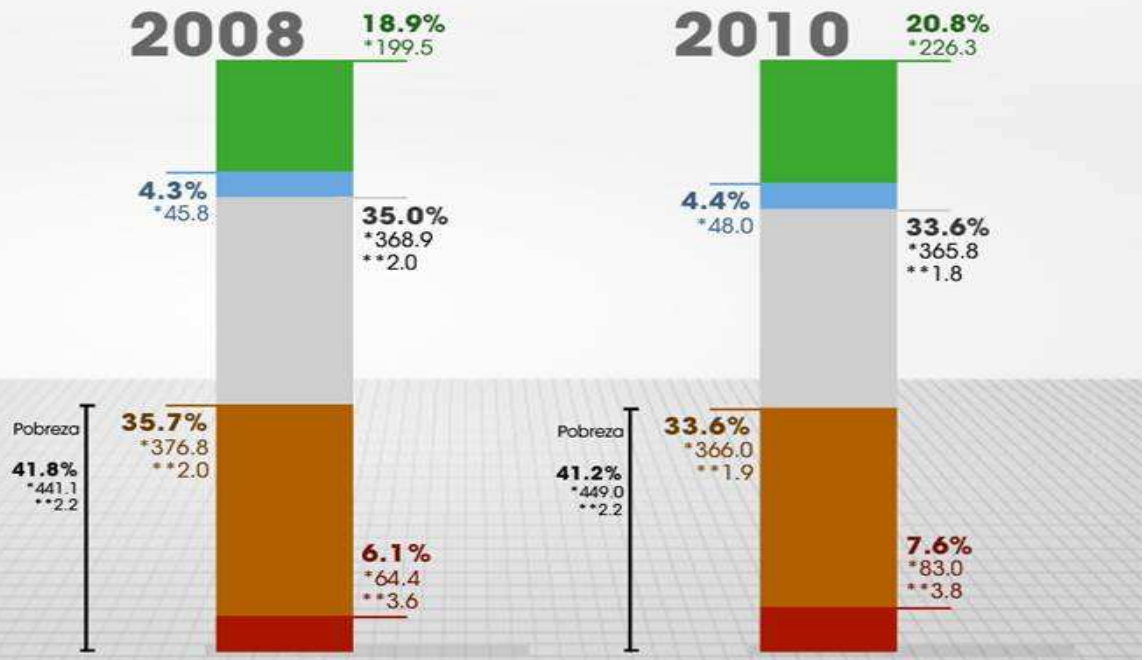

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

Rezago educativo	porcentaje	número de personas
2008	21.3%	*224.9
2010	20.1%	*219.0

* Miles de mexicanos

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

Carencia en el acceso a los servicios de salud

	porcentaje	número de personas
2008	32.2%	*339.4
2010	24.1%	*262.8

* Miles de mexicanos

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Gráficas 2010 y 2008
Rezago educativo
Carencia en el acceso a los servicios de salud
Carencia en el acceso a la seguridad social
Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
Carencia en el acceso a la alimentación

Carencia en el acceso a la seguridad social

	porcentaje	número de personas
2008	66.2%	*698.5
2010	61.5%	*670.1

* Miles de mexicanos

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	12.4%	*131.2
2010	12.6%	*137.4

* Miles de mexicanos

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Gráficas 2010 y 2008
Rezago educativo
Carencia en el acceso a los servicios de salud
Carencia en el acceso a la seguridad social
Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
Carencia en el acceso a la alimentación

Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda

	porcentaje	número de personas
2008	11.5%	*121.5
2010	10.4%	*113.7

* Miles de mexicanos

POBREZA ESTADO DE DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a la alimentación

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	18.2%	*191.7
2010	23.5%	*256.4

* Miles de mexicanos

POBREZA ESTADO DE NAYARIT

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Evolución del índice de la tendencia laboral de la pobreza[1] - Nayarit

(Primer trimestre 2005 – primer trimestre 2011)

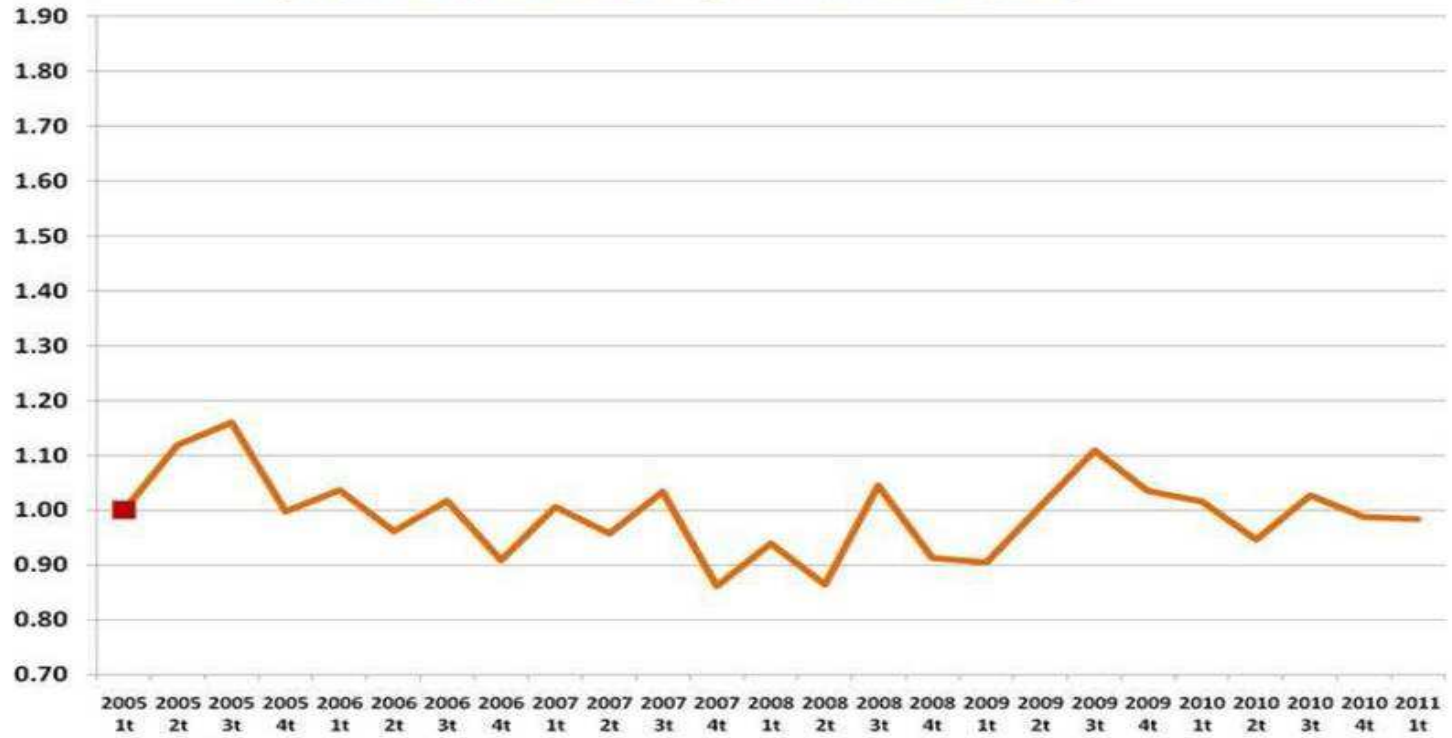

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 – 2011
1. Base primer trimestre de 2005

www.coneval.gob.mx.

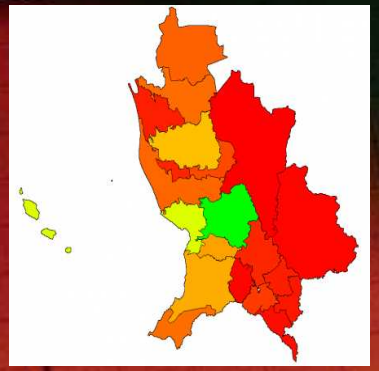

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.
"Compartir para Progresar"

"LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

TEPIC,NAYARIT

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El 31 de diciembre de 2008 se público en el Diario Oficial de la Federación (DOF) La Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que entró en vigor el 01 de enero de 2009, el objetivo es el de llevar a cabo una armonización contable a nivel nacional de la información financiera que presentan:

- **La Federación.**
- **Las Entidades Federativas.**
- **Los Municipios y El Distrito Federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1° (Objeto de la Ley)

"Esta Ley es de orden público y tiene como objeto establecer criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

(Objeto de la Ley)

Párrafo segundo

"La presente Ley es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Párrafo tercero

"Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. . . . "

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 2

"Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 3.-

La contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El objetivo con la aprobación de esta nueva Ley de Contabilidad Gubernamental es:

A. Incrementar transparencia

- **Ejercicio del gasto**
- **Rendición de Cuentas**

B. Establecer Criterios Generales

- **Contabilidad Gubernamental**
- **Armonización en la emisión de Información Financiera**

C. Facilitar Registro y Fiscalización

- **Activos**
- **Pasivos**
- **Patrimonio, Ingresos y Gastos**

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D. **Establecer mecanismos para evaluar**

* **Eficacia y eficiencia del gasto público**
* **Administración de la deuda pública**
* **Obligaciones contingentes y Patrimonio del Estado**

Artículo 6.- Del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

"El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23 (Del Registro Patrimonial)

"Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:"

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 25.- ***Los entes públicos elaboraran un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.***

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Son Monumentos Arqueológicos los bienes inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispana en el Territorio Nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Artículo 36, fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Son Monumentos Históricos o Artísticos los bienes inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o practica de un culto religioso; así como a la educación y enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares

Artículo 36, fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

RESPONSABLE	FECHA	COMPROMISO	FUNDAMENTO LEGAL
Consejo Nacional de Armonización Contable	Durante 2009	**Emitir el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas, lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales**, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales de difusión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	LGCG, Art. Tercero Transitorio, Fracción III.
	Durante 2010	**Emitir los postulados básicos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública**, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.	LGCG, Art. Tercero Transitorio, Fracción IV.
	Desde la entrada en vigor de la presente Ley, hasta el 31 de diciembre de 2012	Publicar trimestralmente en internet la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios de este decreto. Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal proporcionarán al consejo la información que éste solicite.	LGCG, Art. Octavo Transitorio.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

RESPONSABLE	FECHA	COMPROMISO	FUNDAMENTO LEGAL
Entidades Federativas (dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos).	A más tardar, el 31 de diciembre de 2010	**Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo.**	LGCG, Art. Cuarto Transitorio, Fracción I.
	A más tardar, el 31 de diciembre de 2011	Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior.	LGCG, Art. Cuarto Transitorio, Fracción II.
	A partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012	Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general.	LGCG, Art. Cuarto Transitorio, Fracción IV.
	A más tardar, el 31 de diciembre de 2012	Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general.	LGCG, Art. Cuarto Transitorio, Fracción III.
	A más tardar el 31 de diciembre de 2012	El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta Ley.	LGCG, Art. Séptimo Transitorio.
	A más tardar, el 31 de diciembre de 2012	Los sistemas de contabilidad gubernamental deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas.	LGCG, Art. Sexto Transitorio.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los Municipios llevaran a cabo la armonización de sus sistemas contables conforme al siguiente CALENDARIO:

Artículo cuarto transitorio de la LGCG

Fecha	Concepto
31-dic-2010	• Lista de cuentas alineadas al plan de cuentas. • Clasificadores presupuestarios armonizados. • Catálogo de bienes y las matrices de conversión respectivas. • Norma y Metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos. • Indicadores para medir los avances físicos-financieros relacionados con los recursos federales. • Emitir información contable y presupuestaria de forma periódica.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los Municipios llevaran a cabo la armonización de sus sistemas contables conforme al siguiente CALENDARIO:

Artículo cuarto transitorio de la LGCG

Fecha	Concepto
31-dic-2011	• Realizar los registros contables con base acumulativa. • Disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad. •Emitir información contable, presupuestaria y programática
31-dic-2012	• Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación. • Generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas. • Publicar información contable, presupuestaria y programática en su página de internet.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los Municipios llevaran a cabo la armonización de sus sistemas contables conforme al siguiente CALENDARIO:

Artículo quinto transitorio de la LGCG

Fecha	Concepto
A más tardar el 31-dic-2012	• Los Ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto la LGCG.

Documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

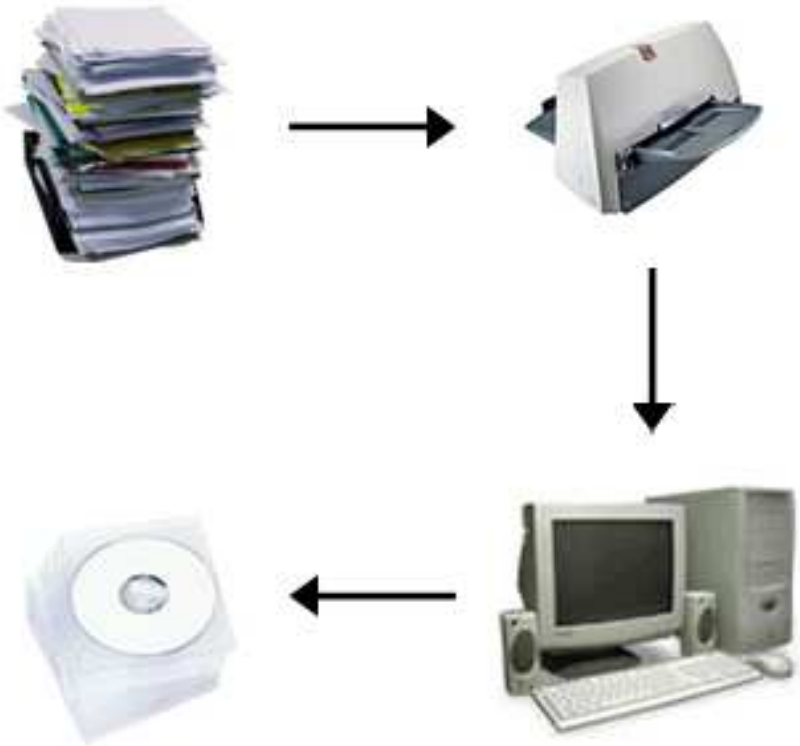

Documentos emitidos por el CONAC

1. **Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental.**
2. **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**
3. **Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.**

Documentos emitidos por el CONAC

4. **Clasificador por Objeto del Gasto.**

   - Clasificador por objeto del gasto (Capítulo, Concepto, y Partida Genérica)

   - Clasificador por Tipo de Gasto

   - Clasificación Funcional del Gasto

   - Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto

5. **Clasificador por Rubro de Ingresos.**

Documentos emitidos por el CONAC

6. **Plan de Cuentas.**
7. **Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.**
8. **Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas. Pública.**

Documentos emitidos por el CONAC

9. **Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Acuerdo

Presentación

I.- Introducción Capítulo I

II.- Fundamentos metodológicos

III.- Plan de Cuentas

IV.- Instructivos

V.- Modelo de asientos

VI.- Guías

VII.- Estados Financieros

VIII.- Anexo Matriz de Conversión

Documentos emitidos por el CONAC

10. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
11. Clasificación Funcional del Gasto.

Documentos emitidos por el CONAC

12. **Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública.**

Documentos emitidos por el CONAC

13. Lineamientos minimos relativos al diseño e integración del registro en los libros Diario Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

14. Clasificación Administrativa.

15. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.

SANCIONES

Sanciones

Artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Establece:

"Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. . . . . ".

Sanciones

Artículo 57 de la LGCG

Señala que:

"Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:"

I. Omitir o alterar registros, actos o partes de la contabilidad de los recursos públicos;

II. Alterar los documentos que integran la contabilidad de la información financiera;

III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley, con información confiable y veraz;

Sanciones

Artículo 57 de la LGCG

Continuación:

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la hacienda pública o el patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico, y

V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y gastos de los entes públicos.

Sanciones

El Artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece:

"La Secretaría de Hacienda no podrá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las obligaciones de entidades federativas y municipios que no se encuentren al corriente con las obligaciones contenidas en esta Ley"

El Ente Público que no tenga inscrito sus obligaciones y empréstitos en la Secretaría de Hacienda, no podrá solicitar créditos

Sanciones

Ley de Coordinación Fiscal Artículo 9o.- Las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ESTADO DE NAYARIT

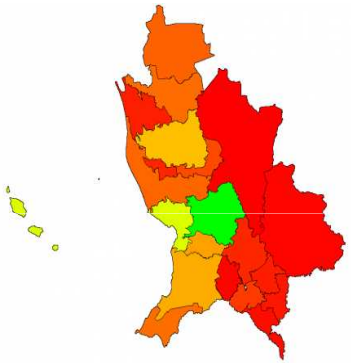

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

MAP RUBÉN CUEVAS PLANCARTE

01 800 232 23 37 (CECADEP)